

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares
Núm. 2.406

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Alfamén, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en

práctica, las comprendidas en los citados artículos.
Zaragoza, 28 de mayo de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 2.407

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Botorrita, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 2.408

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Magallón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 a 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 2.434

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de abril.

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza durante el pasado mes de abril que se indican a continuación:

Trigo, 250 pesetas los 100 kilogramos.

Cebada, 80 pesetas los 100 id.

Paja, 34'50 pesetas los 100 id.

Pan, 3'66 la ración (Kg.).

Para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a 25 de mayo de 1952. — El Presidente, de la Diputación, Fernando Solano. El Secretario, Emilio Falcó. — El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Lorenzo Arregui.

SECCION QUINTA

Núm. 626

Ayuntamiento de la S. N. e I. Ciudad
de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1952.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, a las trece horas, con asistencia de los señores: Alcalde-Presidente, D. José M.^a García-Belenguer; Tenientes de Alcalde, D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martín Lirra del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guu Pelegrín, D. Carlos Navarro Herraz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbe-

gal, e Interventor, D. Manuel Romero Montero.

Seguidamente se acordó.

Aprobación del acta anterior:

Designar al Teniente de Alcalde D. Angel Guu Pelegrín y al Concejal D. Joaquín Aperte Martínez para constituir la mesa para el concurso de adquisición de dos caballos para el servicio de la Sección Montada de la Guardia Municipal, cuyo acto de apertura de pliegos tendrá lugar el próximo día 11 de febrero, a las doce horas.

—Aprobar relación de facturas presentadas por el Sr. Interventor de fondos, por un importe de pesetas 619.611'72.

—Conceder permiso para realizar diversas obras menores a: D. Agustín Gericó, en Puente de Virrey; don Gregorio Calvo, en barrio de Oliver; D. Mariano Usón, en José Pellicer, núm. 20, parcelación Fletá; D. Miguel Lecha, en Dr. Cerrada, 32; D. Manuel Cano, en Don Pedro de Luna, 17; D. Felipe Caballero, en camino de Almozara; D. Félix Lobera, en barrio de Movera; D. José Anós, en Luna 10; D.^a Elvira Gascón, en Armas, 11; don Vicente Oriol, en Avenida de América, núm. 51; D. Manuel Zatorre, en Cortes de Aragón, 52; D. Francisco Val, en Oriente, 18; D. Eusebio Pros, en Santo Dominguito de Val, 3, y D. Enrique Moliner, en Espoz y Mina, 9.

—Autorizar para realizar obras de aumento de piso a: D. Pascual Gómez, en Avenida de Madrid, 191, y D. Mariano Berbed, en Italia, 5.

—Conceder permiso para realizar obras de reforma de casa en: San Vicente de Paúl, 14, a D. Eusebio Aguilar Vela; Capitán Pina, 23, a D. Valeriano Sarto, y en Borja, 41, a D. Manuel Oliver Sanz.

—Autorizar a D. Juan San Agustín para construir dos badenes en Arzobispo Apaolaza, 25.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de pavimentación de acera a la salida de la estación del Campo Sepulcro.

—Realizar la instalación de servicio de agua en calle de María Guerrero, 9, interesada por D. Bernabé Losa Santa María, previo ingreso por dicho señor de la cantidad de 4.000 pesetas.

—Desestimar la solicitud de autorización que interesa D.^a Josefa Saumench Castells para instalar fábrica de hielo en Avenida de San José, 21, ya que no reúne el emplazamiento las condiciones exigidas en las Ordenanzas municipales.

—Aprobar relación que presenta el "Término del Rabal" del consumo de agua suministrada a la Academia General Militar en el año 1951, y abonar las 10.500 pesetas como liquidación de aquél con cargo a la partida que para este fin figura en presupuesto.

—Eximir al Canal Imperial de Aragón de la contribución especial por obras de instalación del servicio de agua en el barrio de Venecia, y proponer se mantenga la aplicada por obras de alcantarillado en la misma zona.

—Informando recurso de reposición, invitado por D. Pedro Sánchez, contra acuerdo denegatorio de exención de cuota en régimen de concierto por determinados impuestos y arbitrios municipales en barrio de Villamayor, en el sentido de que para surtir efectos en el concierto del año 1951 y siguientes, mientras no se modifiquen las condiciones en que se encuentra el solicitante, se fije al mismo una cuota de 30 pesetas por el concepto de que se trata.

—Desestimar a D. Miguel Muñoz solicitud de anulación de un recibo por arbitrio con fin no fiscal, relativo a las bajadas de agua existentes en la casa núm. 3 de la calle de Cinegío, por no haber sido presentada la baja en tiempo oportuno.

—Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, favorable a los intereses municipales, al desestimar a "Comercial Nestlé", S. A., su reclamación contra la aplicación de tasa por inspección sanitaria de la leche condensada.

—Conceder licencia de apertura a D.^a Inés Jiménez Nicol para un establecimiento dedicado a la venta de producto de confitería en el patio de la casa núm. 11 de la plaza de San Miguel.

—Desestimar a D.^a María Luisa Latorre solicitud de apertura de una garita en el portal de la casa núm. 6 de la calle de Argensola, por no reunir las condiciones mínimas de anchura del zaguán.

—Que para surtir efecto en la matrícula del casco en el año 1951 el solar que en la misma figura a nombre de D. Joaquín Gargallo, núm. 75 de la relación, se divida en dos porciones: una a nombre de D. Federico García, con una superficie de 648 metros cuadrados, y otra a nombre de D. Máximo Orte, con superficie de 170 metros cuadrados, y que, habiendo obtenido este último señor la cédula de habitabilidad del edificio construido en el solar de su propie-

dad con fecha 14 de abril de 1951, se acepte la baja del mismo a partir del 1.º de mayo de 1951 bonificando la cuota que haya de satisfacer hasta la baja, y desde 1.º de enero de 1951, en el 50 por 100.

—Aceptar desde 1.º de diciembre de 1951 la baja de un solar situado en San José de Calasanz, 4, y bonificar la cuota del mismo desde 1.º de julio del mismo año, por hallarse en obras.

—Quedar enterada del oficio circular núm. 508 de la Delegación Provincial de Abastecimientos indicativo de los casos en que será preciso su informe en la apertura de establecimientos del ramo de la alimentación.

—Informando instancia de D. Antonio Germán, relativa a baja en el canon de agua y vertido a tanto alzado de la finca núm. 344 de la calle de Carcas, por haberse instalado en la misma contadores, en el sentido de que se anule la ficha anterior y se devuelva al interesado la cantidad que éste hubiera abonado indebidamente.

—Conceder a Cooperativa Aragonesa de Alimentación autorización para trasladar su establecimiento de calle del Perpetuo Socorro, 13, a Madre Vedrúna, 7.

—Ceder a perpetuidad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D.ª Petra Molinero Ondiviela, D. Lorenzo Martín Carod y D.ª Ramona Vidal Porcar.

—Conceder a perpetuidad el terreno señalado con el núm. 32 del cuadro 4 bis del Cementerio Católico de Torrero, para construir una capilla, a la Comunidad de PP. Agustinos Recoletos de esta ciudad, en las condiciones que rigen estas concesiones.

—Desestimar la autorización solicitada por D.ª Felisa García Bartolomé sobre autorización para colocar un kiosco en la calle de Hernán Cortés, por oponerse a la estética urbana y crear dificultades al tráfico, restringiendo espacio y visión.

—Contestar a D. Jerónimo Arrondo Galés que no puede la Corporación acceder al vallado del terreno que indica de la calle de Logroño, por no ser de propiedad municipal, debiendo dirigirse en todo caso al propietario del mismo.

—Que se autorice a D. Eugenio Bayo Notario para la recogida de pelo de cerda que se obtenga durante la presente temporada en el Matadero municipal, mediante el pago de la cantidad de 2'35 ptas. el kilo.

—Autorizar a D. Heliodoro Crespo Laguna para retirar el rótulo y maderas interiores colocados por el mismo en los puestos núms. 115 y 115 de la planta entresuelo del Mercado de San Vicente de Paúl, más no así los cierres, que deben ceder en beneficio del establecimiento como mejora introducida en el mismo, y conforme a la licencia que en su día le fué otorgada.

—Desestimar la petición del Sr. Alcalde de Cadrete sobre rebaja de las tarifas actualmente en vigor, por cultivo de tierras, por no haber formulado la reclamación pertinente contra las Ordenanzas fiscales respectivas en tiempo y forma hábiles.

—Acceder a la solicitud de D. Enrique Vicente de Vera, entregándole 20 metros de bordillo usado del existente en los depósitos de la Corporación, cuya colocación, frente a la fachada del inmueble de su propiedad, situado en la calle de Mariano Royo, 14, la realizará por su cuenta, con la condición de su devolución al Municipio cuando se ejecuten las obras de pavimentación de la mencionada calle.

—Que se conteste a los concesionarios de los puestos de la planta alta del Mercado de San Vicente de Paúl, que no puede eximirse del pago del canon diario, por prohibirlo taxativamente la Ley de Régimen Local en vigor.

—Acceder a la solicitud de D. Pedro Blanco Tello devolviéndole la fianza depositada para responder del contrato de arrendamiento del Teatro Principal, por haber terminado el mismo en 14 de septiembre de 1948.

—Declarar la caducidad de la concesión de terreno para construir un almacén en el barrio de Juslibol, otorgado a D. Angel Marugán Antón.

—Desestimar la petición formulada por "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., sobre anulación de los recibos, importantes 1.073'25 pesetas, que se le pasaron al cobro en virtud de los gastos ocasionados con motivo de trabajo efectuado por obreros municipales sobre corte de seto en la Avenida de Fernando el Católico y de las ramas de los árboles que rozan con las cajas de los tranvías o sus anuncios, por obedecer a los acuerdos municipales de 4 de octubre de 1950 que fueron comunicados a dicha Entidad en 25 de los mismos mes y año, sin que contra los mismos se hubiera formulado reclamación alguna.

—Aprobar la composición del Tribunal que ha de presidir las oposiciones a una plaza de mecánico maquinista de las cámaras frigoríficas del Mercado, y a otra de ajustador mecánico del Parque de Tracción.

—Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, a D.ª Melitina Marcos Palomar, Oficial 1.º administrativo, y a la Srta. María del Carmen Piera Montorio, Oficial 3.ª

—Conceder treinta días de licencia, con sueldo, al guardia municipal Constantino Martín, por hallarse enfermo.

—Conceder al guardia municipal Florencio Garcés quince días de licencia, sin sueldo.

—Satisfacer a D.ª Pilar Torcal Asensio los haberes devengados y no cobrados por su difunto padre, obrero municipal jubilado, D. Joaquín Torcal Sancho.

—Desestimar instancia de D. Ignacio Sanz Cantabrana, guardia municipal que fué de la Corporación, que solicita la revisión del expediente por el que fué destituido, ya que no procede realizar dicha revisión.

—Conceder a D.ª Rufina Labarri Val, viuda del guardia municipal D. Servando Coarasa, la pensión extraordinaria equivalente al 50 por 100 del sueldo.

—Conceder un mes de licencia, sin sueldo, al Matarife de 1.ª D. Manuel Sánchez Pardo.

—Jubilarse por cumplimiento de la edad al obrero de la Dirección de Arquitectura D. Angel Sancho Soria, concediéndole un haber pasivo anual equivalente al 45 por 100 del sueldo que disfrutaba.

—Quedar enterada del escrito de D.ª Vicenta Liria Mur, Presidenta del Consejo Particular de Señoras de las Conferencias de San Vicente de Paúl, en el que expresa su agradecimiento a la Corporación por la subvención concedida para el Asilo de San Antonio.

—Resolver el concurso de traslado de Maestras municipales, designando a D.ª Carmen Serrano Langarica para el grado vacante del grupo escolar "Pedro Joaquín Soler".

—Quedar enterada del trabajo realizado por el Inspector veterinario D. Eduardo Chamorro, y que ha merecido el premio de la Sociedad Española de Bromatología.

—Contestar al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria comunicándole que la numeración que corresponde al nuevo edificio de la citada Facultad en la calle de Miguel Servet es el núm. 177.

—Aprobar la forma en que ha de reintegrarse a la Corporación el importe del acta levantada por la Inspección de Hacienda correspondiente al impuesto de utilidades.

—Autorizar la apertura de un despacho de venta de leche a D. Luis Rosel Ramón, en Avenida de Madrid, 4.

—Conceder permiso para estabular ganado vacuno lechero con destino al consumo familiar: a los Reverendos Padres Agustinos Recoletos, en Miralbueno, torre "El Parral", y a D. José Aroz Pascual, en Montemolín, 44 bis.

—Conceder carnets de repartidores de leche solicitados por Luis Vitallé Curdi, Antonio Quilez Luesma y Vicente Sopesén Deprá.

—Quedar enterada de carta de don Julián Abril Pascual en la que agradece pésame de la Corporación por el fallecimiento de su padre político, D. Fausto Guimbao.

—Igualmente se quedó enterada de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil y Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, agradeciendo felicitación de la Corporación por la reciente disposición ministerial respecto a los riegos del Alto Aragón.

Se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos.

Zaragoza, 7 de febrero de 1952.—
El Secretario general, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 1.840

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1952.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, a las trece horas y quince minutos, con asistencia de los señores: Alcalde-Presidente, D. José María García-Belenguer; Tenientes de Alcalde, D. Mariano Tomeo, D. Julián Abril, D. Manuel Albareda, D. Angel Guíu, D. Carlos Navarro y D. Luis Ariño; Secretario, D. Luis Aramburo, e Interventor de fondos municipales, interino, D. Manuel Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterada de los nombramientos interinos extendidos por la Alcaldía.

—Incluir en el Registro Público de Solares e Inmuebles de edificación forzosa la finca núm. 10 de la calle

de Lapuyade, propiedad de D. Angel Talamás Bazán.

—Conceder permisos para realizar diversas obras menores: en solar sito en la confluencia de la Avenida de Navarra con la calle de Arias; Bologna, 9; cerramiento en terreno sito en las graveras existentes detrás del campo de deportes de Torrero; Habana, 5; Boggiero, 148; San Juan Bosco, 18; Horno, 9; Pignatelli, 11; Escuelas Pías, 10; Torres Quevedo, núm. 23; Paz, 23; Zurita, sin número; Escar, 1; Isaac Peral, accesorio a Costa, 6; Espoz y Mina, 33; Paseo de Pamplona, 13, y General Mola, 14.

—Aprobar una relación de cuentas a cobrar a particulares por trabajos realizados por operarios municipales, que importa 8.945'44 pesetas.

—Aprobar relación del consumo de agua para abastecimiento de la ciudad durante el mes de diciembre último, cuyo importe asciende a pesetas 70.317'15, cuya cantidad se satisfará en la forma propuesta por la Intervención de Fondos municipales.

—Dejar sin efecto la licencia concedida a D. Eduardo Aznar Lacruz para abrir un establecimiento en Checa, 37, a petición del interesado, con pérdida del 20 por 100 de la tasa correspondiente según dispone la Ordenanza de exacciones núm. 11.

—Contestar al Banco de Crédito Local de España que en los presupuestos de 1952 se han consignado las cantidades oportunas para abonar el servicio de intereses y amortización de los contratos núms. 651, 955, 956 y 1.163. Respecto al contrato núm. 1.268, se interesará de dicho Banco la remisión del cuadro de amortización, indicándole que se han consignado para atender las obligaciones de dicho contrato pesetas 180.000 en el presupuesto de 1952, y que esta Corporación procederá a nabilitar la suma que se precisa para completar la cantidad que deba pagarse por dicho concepto en el año actual.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., contra el acuerdo municipal en virtud del cual se le desestimó su petición relativa a que no se le cobrasen a dicha entidad varios recibos correspondientes al pago del arbitrio de solares sin edificar, referentes al año 1950, importantes en total la cantidad de 9.836'66 pesetas, ya que no han variado las circunstancias que aconsejaron la adopción del aquel acuerdo.

—Devolver a D. José Muñoz Sánchez la cantidad que satisfizo indebidamente por canon de agua y vertido de las fincas situadas en el camino de las Canteras, 78 y 80, a tanto alzado, por el primer trimestre de 1950, ya que desde agosto de 1949 tenía instalado contador de agua.

—Admitir a D. Ismael Gracia Sebastián la renuncia a la licencia que se le otorgó para la apertura de un establecimiento en Checa, 37, a base de retener en favor del Ayuntamiento el 20 por 100 de la tasa correspondiente, a tenor de lo establecido en la Ordenanza de Exacciones número 11.

—Desestimar la reclamación formulada por los propietarios de los inmuebles situados en la calle del Coso, trozo comprendido entre la plaza de España y la calle de Espartero, contra la aplicación de contribución especial por la ejecución del proyecto de instalación y mejora del alumbrado público en el sector aludido, por considerarla improcedente.

—Denegar la licencia interesada por D.ª Andresa Sádaba Tres para la apertura de un establecimiento destinado a taller de zapatería en el núm. 12 de la calle del Dr. Casas, por no reunir el local las debidas condiciones higiénicas.

—Ceder en propiedad los nichos del Cementerio Católico de Torrero que se detallan en los dictámenes respectivos a los Sres.: D. Mariano Lalsala, D. Casto Pérez Pérez, D.ª Sofía Subirán Marín-Pinillos y D. Andrés Sánchez Camacho.

—Anunciar al público la caducidad de arriendo de las sepulturas del Cementerio Católico de Torrero en las que se inhumó durante los meses de abril, mayo y junio de 1947; y la de los nichos ocupados o tomados en alquiler durante los meses de abril, mayo y junio de los años 1907, 1917, 1922, 1932 y 1942.

—Devolver a D. Pablo Millán Millán los depósitos definitivos que constituyó para responder de posibles daños por los aprovechamientos de pastos en los montes "Vedado de Peñafior" y "Realengo de Peñafior" durante el año forestal 1950-1951, de los que fué adjudicatario, ya que ha cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

—Devolver a D. Angel Jordana de Pezas el depósito definitivo que constituyó como adjudicatario de los aprovechamientos de pastos del monte "Vales de Cadrete" durante el año forestal 1950-51, previa justificación

de haber satisfecho el impuesto de derechos reales correspondientes.

—Dar de baja, desde este mismo año forestal, a D. Benito Guíu Sanz, en el cultivo de una parcela de 2 hectáreas 50 áreas en el monte "Realengo de Villamayor".

—Autorizar a D. Francisco Ayuda Blanco y a D. Benito Guíu Sanz, para cultivar cuatro hectáreas de terreno en la partida "Petrusos", del monte "Realengo de Villamayor", en las condiciones fijadas en el dictamen.

—Contestar a D. Andrés Espiáu Monforte, respecto a su petición de que se le dé de baja en el canon correspondiente respecto a un terreno de propiedad municipal cedido para construir caseta, que si desea estar exento del pago del canon puede lograrlo suprimiendo la puesta de la caseta, dejándola convertida en albergue o refugio de monte.

—Ceder a canon a D. Alejandro García Castellanos un terreno de 21 metros cuadrados de extensión en el barrio de Juslibol para construir un cobertizo, en las condiciones fijadas en el dictamen.

—Dar de baja a D. Teodoro Marcén Monforte en el canon correspondiente a una parcela de tierra de cultivo en el monte "Realengo de Peñaflo", y concederla por partes iguales a sus hijos Ricardo y Santiago Marcén Joven.

—Conceder a canon a D. Andrés Espiáu Monforte una parcela de tierra de cultivo de una hectárea en la partida "La Paridera", del monte "Vedado de Peñaflo", de la que desea causar baja su actual concesionario, D. Vicente Gracia Charles.

—Datar a la Depositaria municipal, y a nombre del señor Registrador de la Propiedad, la cantidad de 139'40 pesetas correspondientes a la inscripción de la escritura de adquisición de terrenos para el enlace de carreteras de la Comisión Administradora de Valores Ferroviarios del Estado.

—Autorizar al contratista de las obras de construcción del trozo quinto de la carretera local de Ejea de los Caballeros a Villanueva de Gállego por Castejón de Valdejasa para tomar la piedra necesaria del monte "Castellar Antiguo", con destino al afirmado de dicha carretera.

—Desestimar la petición de don Jesús Pérez Blanco de que se le conceda a canon la parcela existente en el término de "Campoliva" del monte "Realengo de Villamayor", por haber sido adjudicada con anterioridad

a su solicitud a D. Pedro Pérez Castán.

—Autorizar a D. Angel Pintre Luis para adquirir seis piedras de arena de propiedad de esta Corporación, que en total tienen una cubicación de 0'651 metros cúbicos, por el importe de 260'40 pesetas.

—Desestimar la petición de los asentadores del Mercado de Pescados de que se realice la oportuna ampliación de la toma de agua de dicha dependencia municipal, por no considerarla necesaria.

—Autorizar a D.^a Trinidad Asín Vidal para dedicarse a la recogida de cenizas y escoria de la calefacción de casas particulares durante la presente temporada de invierno, en las condiciones señaladas en dictamen.

—Ampliar las obras de construcción de una manzana de nichos de alquiler en el Cementerio Católico de Torrero a una fila más, siendo el importe de dichas obras de pesetas 19.022'11.

—Designar los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición a las siguientes plazas: dos de ayudantes de carpintero de los talleres del Parque de Tracción Mecánica, siendo Presidente el Concejal don José María Nasarre; cuatro plazas vacantes de choferes municipales, actuando de Presidente D. Juan Manuel de la Aldea; una plaza vacante de ayudante de herrero del Parque de Tracción Mecánica, siendo Presidente D. Martín Liria, y una plaza de Portero de escuelas, actuando de Presidente D. Angel Canellas.

—Aprobar los servicios prestados por la Guardia Municipal durante el pasado mes de enero.

—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al guardia municipal Manuel Almazán Ruiz.

—Quedar enterada de que el señor jefe provincial de Sanidad ha concedido un mes de licencia al Médico interino de la Casa de Socorro don José César Carrión.

—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al guardia municipal Fernando Ramo Cortés.

—Satisfacer a D.^a Pilar Bombiela Salvador, hija del que fué obrero municipal Miguel Bombiela, los haberes no cobrados por su difunta madre, D.^a Encarnación Salvador Agud, hasta el día de su fallecimiento, y la parte proporcional que le correspondiese por paga extraordinaria por las Navidades últimas.

—Quedar enterada de la renuncia de D. Antonio Pérez Viruete a la beca que le concedió este Ayuntamiento para realizar estudios de Profesor mercantil, por haber obtenido otra beca, y da gracias a esta Corporación por las atenciones que se le han dispensado.

—Adjudicar al contratista D. Jesús Hernández Hernández las obras de reparación de la escuela "Cándido Domingo" por la cantidad de pesetas 6.000, con sujeción en un todo a las condiciones previamente fijadas.

—Desestimar la petición de D. Luis Ginés Lalana de que se dé nombre a una calle del barrio de Venecia, ya que, tratándose de calles autorizadas como servicio interior de manzana, y que, por tanto, habrán de ser cerradas al paso público con verjas de hierro, no procede que el Municipio conceda nombre a esas travesías.

—Instruir el oportuno expediente de jubilación forzosa, por imposibilidad física notoria, a los Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos José Colás Luis, Fernando Pradas García, Vicente Agudo Pardos y Mariano Gavara Ceamanos.

—Autorizar a D. Pedro Antonio Pérez Esteban para estabular una vaca de leche para el consumo familiar en la carretera de Barcelona, 18.

—Conceder licencia a "Lecherías Quilez" para la apertura de un despacho destinado a la venta de leche en Latassa, 4, debiendo sujetarse a las condiciones generales que rigen estas autorizaciones.

—Expedir carnets de repartidores de leche a favor de Satoria Lázaro Nebra, esposa de uno de los propietarios de la empresa "Lecherías Quilez", y a catorce empleados de la Cooperativa Lechera de Ganaderos.

—Seguidamente la Comisión Permanente quedó enterada de una carta del Interventor interino de fondos municipales de esta Corporación, D. Manuel Romero, en la que agradece el pésame que se le transmitió con motivo del fallecimiento de su señor padre político (q. e. p. d.).

—La Alcaldía presentó una moción proponiendo: A) La concesión a la Asociación de la Prensa de Zaragoza, como entidad que agrupa a todos quienes en nuestra ciudad ejercen la noble profesión del periodismo, de un banderín o guión, con el emblema bordado y con los detalles y demás ornamentos que de los necesarios estudios se deduzcan. B) Concesión a dicha Asociación de la Prensa de una cantidad en metálico para que sea destinada por la misma a la

satisfacción de parte de sus atenciones benéficas; y C) Que se determinen las circunstancias y solemnidades que han de concurrir en el acto de la entrega de ambas concesiones. Esta moción pasó a estudio de la Comisión correspondiente.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1952. El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, José María García Belenguer.

Núm. 2.445

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION-Expropiaciones

Obra: Pantano de la Tranquera.—Expediente núm. 3 (Zona de obras hidráulicas).

Término municipal: Carenas.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley y 29 del Reglamento, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza que, resuelta legalmente la necesidad de la ocupación, según el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 23 del corriente mes, de las fincas a que se contrae el procedimiento, se va a proceder seguidamente a incoar la expropiación propiamente dicha de los predios afectados.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la expresada notificación individual, pueden comparecer ante el Sr. Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas por los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento, y que de no tenerlas, o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución, para conocimiento de los propietarios

que se consignan en la relación que se insertó en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 22 de enero del año en curso, y en la complementaria publicada en "Boletín" de 14 de marzo siguiente, y en cumplimiento tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que, residiendo fuera del término municipal de Carenas carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les presente ante el Sr. Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que dé no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 29 de mayo de 1952.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Núm. 2.446

Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes y del Instituto Nacional de Estadística

Trasposos de servicios

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes e Instituto Nacional de Estadística, en circular conjunta núm. 788, de 27 del actual, en relación con el traspaso al Instituto Nacional de Estadística de los servicios de "Registro de población y Tarjeta de Abastecimiento", disponen:

Los Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido por el artículo primero del Decreto del 22 de febrero del año actual, "Boletín Oficial del Estado" núm. 61, de 1-3-52, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 del mes corriente ("Boletín Oficial del Estado" núm. 147, del 26 del actual), publicados ambos en los "Boletines Oficiales" de la provincia, núms. 56 y 122, de 7-3 y 28-5 del presente año, respectivamente, continuarán provisionalmente encargados de los servicios de Censo de Población y Tarjeta de Abastecimientos que conservan hoy las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, sin perjuicio de la dependen-

cia de las Delegaciones Provinciales de Estadística prevista en la mencionada orden. Dichos Ayuntamientos quedan obligados a dar cuenta a las Delegaciones Provinciales de Estadística y de Abastecimientos y Transportes de haber efectuado el traspaso definitivo de servicios dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente disposición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Obligación de conservar la "Tarjeta de Abastecimiento".

Las Alcaldías harán saber al público por todos los medios de publicidad a su alcance la imprescindible necesidad de que toda persona poseedora de la "Tarjeta de Abastecimiento" la conserve en su poder, así como de que siga dando conocimiento al servicio anteriormente expresado de todas las alteraciones que por altas y bajas se produzcan (cambios de residencia, nacimientos, defunciones ausencia al extranjero, etc.), en la misma forma que hasta la fecha lo ha venido verificando, pues dicha Tarjeta conserva su condición de documento oficial y público que justifica la personalidad de su titular; y además la tomará el Instituto Nacional de Estadística como base para llegar en su día a expedir el que se establezca, justificativo de la inscripción de habitantes en el Registro General de Población de España, que acreditará las circunstancias personales de su titular en él consignadas y la capacidad del mismo para ejercer los derechos, tanto públicos como privados, que se derivan de su situación jurídico-administrativa.

Zaragoza, 30 de mayo de 1952.

Núm. 2.444

Distrito Forestal de Zaragoza

Con arreglo a lo determinado en la circular del Ministerio de Agricultura del 12 del corriente mes de mayo, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 del mismo mes, y en uso de las atribuciones que la misma me confiere, quedan clasificados todos los montes de utilidad pública, espartizales, de esta provincia en el grupo b), es decir, como dedicados habitualmente por la industria papelera.

Zaragoza, 30 de mayo de 1952.—El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

Núm. 2.409

Fiscalía Provincial de Tasas

Subasta núm. 23

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados.

Declarada desierta la subasta de una camioneta marca "Peugeot", matrícula Z-8586, 4 cilindros, 15 HP., 1.000 kilogramos de carga, anunciada para el día 22 de marzo último, se convocará a una segunda subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Fiscalía el día 13 de junio próximo, a las once horas, con arreglo al tipo de subasta de 20.000 pesetas señalado para la primera, que se rebaja en un 10 por 100, y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados en la Secretaría de esta Fiscalía todos los días laborables, desde las diez horas hasta las catorce y hasta las doce horas del día 11 de junio próximo, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el día 11 del próximo mes de junio, desde las nueve horas, en el taller de la calle Burgos, núm. 20.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de mayo de 1952.—El Presidente de la Comisión, José María de Bolsa.

Núm. 2.431

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

"Saltos Unidos del Jalón", S. A., ha presentado un proyecto de línea aérea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, partiendo de la de "Requijada a Alhama de Aragón", termine en la subestación transformadora junto a la fábrica "Jabonera del Jalón", S. A.

La línea será trifásica a 15.000 voltios, y la potencia a instalar es de 100 KVA.

En su recorrido, de 943 metros, cruza el camino vecinal a Godojos, la carretera de Cillas a Alhama, el ferrocarril de Madrid a Barcelona, una línea eléctrica de "La Hidroeléctrica del Mesa", algunos caminos y terrenos de dominio particular.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica tanto sobre los terrenos de dominio público como particular.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de

la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 28 de mayo de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

RELACION DE PROPIETARIOS*Término municipal de Alhama de Aragón*

1. Juan Vicioso.
1. Faustino Calleja.
3. José Moros.
4. Carretera de Cillas a Alhama (Km. 52'439).
5. Comunal.
6. Timoteo Monje.
7. Dionisio Palacín.
8. Antonio Franco.
9. Tomás Orna.
10. Vicente Tarodo.
11. Vicente Granada.
12. Manuel Enguita.
13. Juan Marcos.
14. Río Jalón.
15. Leoncio Gasca.
16. R. E. N. F. E.
17. Manuel Marcos.
18. José María Ariza.

Núm. 2.435

Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos

En el anuncio número 3.757, inserto en el "Boletín Oficial" de 16 de septiembre de 1947, número 210, se dijo lo siguiente:

"Dándose frecuentemente el caso de que por ignorancia de los preceptos reglamentarios se reciben en esta Junta peticiones de apertura de locales destinados a espectáculos públicos, con el natural perjuicio para los interesados, que después de llevar a cabo gastos, en la mayoría de los casos innecesarios, no reúnen las condiciones mínimas de seguridad e higiene, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia que en lo sucesivo no se autorizará la apertura de ningún establecimiento de esta naturaleza sin que se haya dado cumplimiento al artículo 114 del vigente Reglamento de Espectáculos, que dice así:

"Artículo 114. Para que el Ayuntamiento conceda licencia de construcción o reforma de los edificios o locales destinados a espectáculos públicos, el proyecto habrá de ser remitido al Director general de Seguridad,

en Madrid, y Gobernador civil en las demás provincias, para su aprobación, quienes, a su vez, girarán a la Junta Consultiva de Espectáculos. Esta, en su informe, podrá proponer las modificaciones que juzgue oportunas, de acuerdo con los preceptos de este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Hasta que no recaiga la aprobación a que se contrae la primera parte del párrafo anterior no se comenzarán las obras de construcción o reforma del edificio o local destinado a espectáculo público".

Como a pesar de esta disposición se sigue produciendo la inobservancia de estos preceptos, los reitero para que tanto los señores Alcaldes obligados a su cumplimiento como los peticionarios, se atengan al cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo y en los núms. 110 al 113 de dicho Reglamento, bien entendido que las obras de nueva planta y reformas que se hayan realizado sin su aprobación previa se considerarán como no existentes.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos que se ordenan.

Zaragoza 31 de mayo de 1952.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Junquera-Fernández Carvajal.

SECCION SEXTA

Núm. 2.420

LECIÑENA

Copia de la tabla municipal de valores del amillaramiento

Tabla municipal de valores unitarios de riqueza de las tierras del término municipal de Lecinena, según sus cultivos o aprovechamientos y sus clases, y los valores medios por cabeza de la ganadería, que se remite a la Junta pericial para su tramitación, según las normas establecidas en la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 25 de junio de 1943.

Cultivos o aprovechamientos

Cereales de secano.—Clase primera, 195 pesetas; id. segunda 110; id. tercera, 55.

Viñas de secano.—Clase primera, 525 pesetas; id. segunda, 375; id. tercera, 215.

Olivar de secano.—Clase única, pesetas 180.

Rasos puro pastos.—Clase única, 20 pesetas.

Ganado de labor

Caballar, 350 pesetas.

Mular, 400.

Asnal, 100.

Ganado de granjeria

Vacuno, 350 pesetas.
Lanar, 25.
Cabrio, 30.
Cerde, 100.

Todas estas cantidades constituyen la nueva tabla municipal de valores señalada para el Servicio de Inspección del Amillaramiento.—Zaragoza, 19 de mayo de 1952.—El Inspector del Amillaramiento, Cruz-Jesús Giménez Ortigosa. (Rubricado). Hay un sello en tinta que se lee: "Delegación de Hacienda de Zaragoza. Servicio de Amillaramiento".

Es copia fiel y exacta de su original. Se anuncia al público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, y puedan éstos, en un plazo de quince días, a partir de su publicación, formular las reclamaciones pertinentes.

Leciñena, 28 de mayo de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.417

MEGINO LOPEZ (Santiago), soltero, de 37 años, jornalero, hijo de Victoriano y de María, natural de Santed (Zaragoza), y domiciliado últimamente en Zaragoza, en la calle de las Armas, núm. 145, 3.º, procesado en causa núm. 27 de 1950, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cariñena para notificarle auto de prisión y ser constituido en prisión provisional, bajo apercibimiento de rebeldía,

Núm. 2.429

GOMEZ DE LINARES Y ALBILLA (Eduardo), de 51 años, casado, hijo de Baldomero y de Ruperta, natural de Sahagún (León), cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle Santiago Lapuente, 10), y en ignorado paradero, procesado en sumario núm. 30 de 1949, por apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Daroca para constituirse en prisión.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.454

JUZGADO NUM. 1

El Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza anula y deja sin efecto la requisitoria de 17 del corriente, por la que se llamaba al procesado en el sumario núm. 74-52, sobre estafa, Julio Martín López, por haber sido habido éste.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Ruiz.

Núm. 2.425

VALLADOLID

D. Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción del Distrito núm. 2 de esta ciudad y su partido; Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que, referente al procesado Jesús Gimeno García, y en causa número 179 de 1951, sobre hurto, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 125, de fecha 5 de junio de 1951, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez de Juana.

Núm. 2.428

VALLADOLID

D. Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción del Distrito núm. 2 de Valladolid y su partido; Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que, referente al procesado Jesús Gimeno García, y en causa número 172 de 1951, sobre robo, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 126 de fecha 5 de junio de 1951, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.447

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 235 de 1952, se ha acordado

citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Vicente Marzo Mediano, de 38 años de edad, soltero, hijo de Ricardo y Pilar, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 18 de junio próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por estafa, contra el mismo.

Zaragoza, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.442

Hermandad de Labradores y Ganaderos, de Undues de Lerda

Hace saber: Que por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Guarda rural del campo, de este término municipal, y se abre concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, pagaderas de los fondos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, por trimestres vencidos.

Los solicitantes habrán de saber leer y escribir, y dirigirán sus instancias, de su puño y letra, a esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de nacimiento.

Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento nacional, expedido por la Alcaldía.

Certificado facultativo en que se haga constar no padece defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

La plaza será provista con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Undues de Lerda, 19 de mayo de 1952.—El Jefe de la Hermandad, Pedro López.